CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-12-2023. Informo al señor Juez que del CENTRO DE SERVICIOS nos devuelven las diligencias de notificación por correo electrónico, con la causal: VENCIO 30 DIAS PARA RETIRO DE LAS DILIGENCIAS.

Sírvase proveer.

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 3538
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00300-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VICTOR JULIO SAENZ SANABRIA
DEMANDADA: YOLANDA VILLADA GRANADA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Como la parte interesada no realizó la diligencia de notificación tal y como lo ordenó el Juzgado por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, mediante auto de fecha 12 de octubre de 2023, se requiere para que la realice nuevamente en debida forma y aporte la citación enviada con cotejo y constancia de entrega, debiendo así mismo allegar al juzgado prueba de las actuaciones que ha realizado tendientes a llevar a cabo dicha notificación.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario